



SINDICATO NACIONAL MÉDICO DEL SEGURO SOCIAL DEL PERÚ SINAMSSOP

Registro Nacional de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos (ROSSP) del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo N° 2318-09-DRTPEL/DPSC/SDRG/DRS del 05/02/09

CARTA N° 199 - 2021/SINAMSSOP. -

Lima, 05 de febrero 2021

Señores:

**DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS LABORALES Y
RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL LABORAL
Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo MTPE.**

Av. Salaverry N° 600
Jesús María. -

**ASUNTO: SOLICITAMOS EL REINICIO DEL PROCESO DE CONCILIACION PARA EL
CIERRE DE LA NEGOCIACION COLECTIVA DEL PLIEGO DE RECLAMOS 2019,
AL HABER SIDO DEROGADA EL DECRETO DE URGENCIA 014-2020.**

**REF.: AUTO DIRECTORAL GENERAL N° 157-2019-MTPE/2/14
EXP. N° 218-2019-MTPE/2.14-NC
CARTA N° 878-GCGP-ESSALUD-2020
CARTA N° 179-GCGP-ESSALUD-2021**

Recurrimos a su despacho en representación del Consejo Ejecutivo Nacional del Sindicato Nacional Médico del Seguro Social del Perú – SINAMSSOP -, haciendo presente nuestro cordial saludo y a la vez como es de conocimiento publico el Congreso de la Republica derogo el Decreto de Urgencia 014-2020 (Publicado en el diario oficial El Peruano 23.01.2021), que habia dejado en suspenso la negociacion colectiva del año pasado, lo que motiva **SOLICITAR el reinicio de las reuniones de conciliacion a efectos de cerrar el Pliego de Reclamos 2019 y el otorgamiento del bono correspondiente**, en merito a los siguiente considerandos:

1. Nuestro sindicato y la comision negociadora de EsSalud iniciaron la negociacion colectiva del pliego de reclamos 2019 via trato directo, en merito a la RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 79-GG-ESSALUD-2019, en la cual nombra al Dr. Oswaldo Caballero Vildoso como Presidente de esta comision y con quien se han llevado a cabo las reuniones en el transcurso del año pasado, arribando acuerdos que se encuentran plasmados en las actas de reunion.

Calle Trinidad Moran 1235 – Lince Teléfono: 421- 4950 / legal.sinamssop@gmail.com

www.sinamssop.pe



SINDICATO NACIONAL MÉDICO DEL SEGURO SOCIAL DEL PERÚ SINAMSSOP

Registro Nacional de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos (ROSSP) del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo N° 2318-09-DRTPEL/DPSC/SDRG/DRS del 05/02/09

2. Es importante señalar que la Dirección General de Trabajo mediante el AUTO DIRECTORAL GENERAL N° 157-2019-MTPE/2/14 de fecha 21.05.2019 autoriza las reuniones de conciliación entre SINAMSSOP y ESSALUD en las instalaciones de la Dirección de Prevención y Solución de Conflictos Laborales y Responsabilidad Social Empresarial Laboral del Ministerio de Trabajo, aperturándose para ello el Exp. N° 218-2019-MTPE/2.14-NC, instancia donde también se encuentra pendiente el cierre del presente pliego de reclamos.
3. Por nuestra parte mediante cartas de la referencia hemos solicitado a nuestro empleador ESSALUD el reinicio de las reuniones vía trato directo para cerrar el Pliego de Reclamos 2019, y mediante CARTA N° 878-GCGP-ESSALUD-2020 nos respondieron que esperan la promulgación de la norma que deroga el Decreto de Urgencia 014, pero pese a ello a la fecha no hemos tenido respuesta alguna.

Señor Director, **como podrá advertir solo queda cumplir con cerrar la negociación colectiva del pliego de reclamos del 2019 suscribiendo el convenio colectivo y el otorgamiento del bono por cierre de pliego correspondiente**, para tal efecto recurrimos a su autoridad para que a la brevedad posible se nos cite a una reunión de conciliación para solucionar en forma pacífica nuestra pretensión.

Sin otro en particular.

ATENTAMENTE



[Firma manuscrita]
Dr. TEODORO JOSÉ QUIÑONES SANCHEZ
SECRETARIO GENERAL

Calle Trinidad Moran 1235 – Lince Teléfono: 421- 4950 / legal.sinamssop@gmail.com

www.sinamssop.pe

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DE LA REPUBLICA

LEY Nº 31114

LA PRESIDENTA A. I. DEL CONGRESO
DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

**LEY QUE DEROGA EL DECRETO DE URGENCIA
014-2020, DECRETO DE URGENCIA QUE REGULA
DISPOSICIONES GENERALES NECESARIAS
PARA LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA EN EL
SECTOR PÚBLICO**

**Artículo único. Derogación del Decreto de
Urgencia 014-2020**

Derógase el Decreto de Urgencia 014-2020, decreto de
urgencia que regula disposiciones generales necesarias
para la negociación colectiva en el sector público.

POR TANTO:

Habiendo sido reconsiderada la Ley por el Congreso de
la República, insistiendo en el texto aprobado en sesión del
Pleno realizado el día veinticinco de noviembre de dos mil
veinte, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 108
de la Constitución Política del Perú, ordeno que se publique
y cumpla.

En Lima, a los veintidós días del mes de enero de dos
mil veintiuno.

MIRTHA ESTHER VÁSQUEZ CHUQUILIN
Presidenta a. i. del Congreso de la República

LUIS ANDRÉS ROEL ALVA
Segundo Vicepresidente del Congreso de la República

1922319-1

LEY Nº 31115

LA PRESIDENTA A. I. DEL CONGRESO
DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

**LEY QUE DEROGA LOS ARTÍCULOS 2, 3, 4, 13, LA
CUARTA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL
Y LA ÚNICA DISPOSICIÓN DEROGATORIA DEL
DECRETO DE URGENCIA 016-2020,
DECRETO DE URGENCIA QUE ESTABLECE
MEDIDAS EN MATERIA DE LOS RECURSOS
HUMANOS DEL SECTOR PÚBLICO**

**Artículo único. Derogación de los artículos 2,
3, 4, 13, la cuarta disposición complementaria final
y la única disposición derogatoria del Decreto de
Urgencia 016-2020, decreto de urgencia que establece
medidas en materia de los recursos humanos del
sector público**

Deróganse los artículos 2, 3, 4, 13, la cuarta disposición
complementaria final y la única disposición derogatoria del

Decreto de Urgencia 016-2020, decreto de urgencia que
establece medidas en materia de los recursos humanos
del sector público.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Restitución de normas derogadas

Restitúyese la Ley 24041, Servidores públicos
contratados para labores de naturaleza permanente,
que tengan más de un año ininterrumpido de servicios,
no pueden ser cesados ni destituidos sino por causas
previstas en el Capítulo V del Decreto Legislativo 276 y
con sujeción al procedimiento establecido en él, así como
el literal n) del numeral 8.1 del artículo 8 y el numeral 27.2
del artículo 27 del Decreto de Urgencia 014-2019, decreto
de urgencia que aprueba el presupuesto del sector público
para el año fiscal 2020.

POR TANTO:

Habiendo sido reconsiderada la Ley por el Congreso
de la República, insistiendo en el texto aprobado en
sesión del Pleno realizado el día veinticinco de noviembre
de dos mil veinte, de conformidad con lo dispuesto por el
artículo 108 de la Constitución Política del Perú, ordeno
que se publique y cumpla.

En Lima, a los veintidós días del mes de enero de dos
mil veintiuno.

MIRTHA ESTHER VÁSQUEZ CHUQUILIN
Presidenta a. i. del Congreso de la República

LUIS ANDRÉS ROEL ALVA
Segundo Vicepresidente del
Congreso de la República

1922319-2

PODER EJECUTIVO

DECRETOS DE URGENCIA

FE DE ERRATAS

**DECRETO DE URGENCIA
Nº 002-2021**

Mediante Oficio Nº 000064-2021-DP/SCM, la
Secretaría del Consejo de Ministros solicita se publique
Fe de Erratas del Decreto de Urgencia Nº 002-2021,
publicado en la edición del día 14 de enero de 2021.

DICE:

"Artículo 3.- Medidas extraordinarias en materia de
contratación de personal del Sector Salud

3.1. Autorízase a las unidades ejecutoras del
Ministerio de Salud, de los Gobiernos Regionales,
Direcciones Regionales de Salud, Gerencias Regionales
de Salud, al Instituto Nacional de Salud y al Instituto
Nacional de Enfermedades Neoplásicas, la contratación
de personal bajo la modalidad del régimen especial
del Decreto Legislativo Nº 1057 para prestar servicios
asistenciales en los establecimientos de salud del primer,
segundo y tercer nivel de atención; en el Sistema de
Atención Móvil de Urgencia - SAMU; en los Centros de
Atención y Aislamiento Temporal y en los Centros de
Aislamiento Temporal y Seguimiento; para la atención de
la Emergencia Sanitaria causada por la COVID-19.
(...)"

DEBE DECIR:

"Artículo 3.- Medidas extraordinarias en materia de
contratación de personal del Sector Salud



PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del Empleo

Seguro Social de Salud
EsSalud



EsSalud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

CARTA N° 848

-GCGP-ESSALUD-2020

Lima,

23 DIC 2020



Señor
TEODORO JOSÉ QUIÑONEZ SANCHEZ
Secretario General
SINDICATO NACIONAL MÉDICO DEL SEGURO SOCIAL DEL PERÚ
SINAMSSOP
Av. General Trinidad Moran N° 1235 -Lince
Presente.

Asunto : Solicitud de Bono por Cierre de Pliego de Reclamos 2019

Referencia: a) Carta N° 458-2020/SINAMSSOP
b) Carta N° 459-2020/SINAMSSOP

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de expresarle un cordial saludo y; asimismo aludir a los documentos a) y b) de la referencia, mediante los cuales vuestra organización sindical solicita un bono por cierre de pliego de reclamos 2019, ello en mérito a que el Congreso de la República del Perú habría derogado el Decreto de Urgencia N° 014-2020, el cual **"Regula Disposiciones Generales Necesarias para la Negociación Colectiva en el Sector Público"**¹.

Sobre el particular, debemos precisar que si bien es cierto que el Congreso de la República del Perú aprobó el dictamen del **Proyecto de Ley 6649/2020-CR**, (el cual deroga el citado Decreto de Urgencia); Sin embargo y teniendo en cuenta que nuestro marco constitucional expresamente dice que: **"(...) La ley solo se deroga por otra ley. También queda sin efecto por sentencia que declara su inconstitucionalidad (...) "**², nuestra institución se encuentra a la espera de la promulgación de la misma (conforme a las especificaciones establecidas en el artículo 108° de la Constitución Política del Perú), facultades que son atribuidas por nuestros Poderes del Estado (Ejecutivo y Legislativo).

Bajo esa misma línea, el Tribunal Constitucional aún no ha emitido pronunciamiento sobre la demanda de inconstitucionalidad del Decreto de Urgencia N° 014-2020, el cual **"Regula Disposiciones Generales Necesarias para la Negociación Colectiva en el Sector Público"**³.

Hago propicia la ocasión para expresarle las muestras de mi consideración y estima personal.

Atentamente,

JPV/nbl/ccv/awml
NIT: 178-2020-28166

178-2020-28167
Fólios: (08) **JORGE PERLACIOS VELASQUEZ**
GERENTE CENTRAL DE GESTIÓN DE LAS PERSONAS
ESSALUD

¹ Publicado en el Diario Oficial El Peruano el 23.01.2020.

² **Artículo 103.- Leyes especiales, irretroactividad, derogación y abuso del derecho**
Pueden expedirse leyes especiales porque así lo exige la naturaleza de las cosas, pero no por razón de las diferencias de las personas. La ley, desde su entrada en vigencia, se aplica a las consecuencias de las relaciones y situaciones jurídicas existentes y no tiene fuerza ni efectos retroactivos; salvo, en ambos supuestos, en materia penal cuando favorece al reo. La ley se deroga sólo por otra ley. También queda sin efecto por sentencia que declara su inconstitucionalidad.

³ (Expediente N° 0003-2020 AI)

Demanda de Acción de Inconstitucional ante el Tribunal Constitucional por parte del Colegio de Tecnólogo Médico del Perú.

(Expediente N° 0004-2020 AI)

Demanda de Acción de Inconstitucional ante el Tribunal Constitucional por parte del Colegio de Enfermeros del Perú.



SINDICATO NACIONAL MÉDICO DEL SEGURO SOCIAL DEL PERÚ SINAMSSOP

Registro Nacional de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos (ROSSP) del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo N° 2318-09-DRTPEL/DPSC/SDRG/DRS del 05/02/09

CARTA N° 179 - 2021/SINAMSSOP. -

Lima, 26 de enero 2021

MUY URGENTE

Señora:

Dra. SANDRA ESTHER MOSTO OQUENDO

Gerente Central de Gestión de las Personas – ESSALUD

Av. Arenales N° 1402

Jesús María. -

ASUNTO: SOLICITAMOS EL CIERRE DE LA NEGOCIACION COLECTIVA DEL PLIEGO DE RECLAMOS 2019, AL HABER SIDO DEROGADA EL DECRETO DE URGENCIA 014-2020

**REF.: RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 79 –GG-ESSALUD-2019
AUTO DIRECTORAL GENERAL N° 157-2019-MTPE/2/14
EXP. N° 218-2019-MTPE/2.14-NC
CARTA N° 878 –GCGP-ESSALUD-2020**



NIT 179-2019-3097

Recurrimos a su despacho en representación del Consejo Ejecutivo Nacional del Sindicato Nacional Médico del Seguro Social del Perú – SINAMSSOP -, haciendo presente nuestro cordial saludo y a la vez como es de conocimiento publico el Congreso de la Republica derogo el Decreto de Urgencia 014-2020, que habia dejado en suspenso la negociacion colectiva del año pasado, lo que motiva **SOLICITAR el cierre del Pliego de Reclamos 2019 y el otorgamiento del bono correspondiente**, en merito a los siguiente considerandos:

1. Nuestro sindicato y la comision negociadora de EsSalud iniciaron la negociacion colectiva del pliego de reclamos 2019 via trato directo, en merito a la RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 79-GG-ESSALUD-2019, en la cual nombra al Dr. Oswaldo Caballero Vildoso como Presidente de esta comision y con quien se han llevado a cabo las reuniones en el transcurso del año pasado, arribando acuerdos que se encuentran plasmados en las actas de reunion.
2. Es importante señalar que la Direccion General de Trabajo mediante el AUTO DIRECTORAL GENERAL N° 157-2019-MTPE/2/14 de fecha 21.05.2019 autoriza las reuniones de conciliacion entre SINAMSSOP y ESSALUD en las instalaciones de la Direccion de Prevencion y Solucion de Conflictos Laborales y Responsabilidad Social Empresarial Laboral del Ministerio de Trabajo, aperturandose para ello el Exp. N° 218-2019-MTPE/2.14-NC, instancia donde tambien se encuentra pendiente el cierre del presente pliego de reclamos.

Calle Trinidad Moran 1235 – Lince Telefax: 421- 4950

www.sinamssop.org



SINDICATO NACIONAL MÉDICO DEL SEGURO SOCIAL DEL PERÚ SINAMSSOP

Registro Nacional de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos (ROSSP) del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo N° 2318-09-DRTPEL/DPSC/SDRG/DRS del 05/02/09

Señora Gerente, como podra advertir solo queda cumplir con cerrar la negociacion colectiva del pliego de reclamos del 2019 suscribiendo el convenio colectivo y el otorgamiento del bono por cierre de pliego correspondiente, esperando que a la brevedad posible se nos cite a una reunion para este efecto, sin perjuicio de recurrir a la Direccion General de Trabajo para su culminacion con arreglo a ley.

Sin otro en particular.

ATENTAMENTE



el Secretario
Dr. TEODORO JOSÉ QUINONES SANCHEZ
SECRETARIO GENERAL



Calle Trinidad Moran 1235 – Lince Telefax: 421- 4950

www.sinamssop.org



SINDICATO NACIONAL MÉDICO DEL SEGURO SOCIAL DEL PERÚ SINAMSSOP

Registro Nacional de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos (ROSSP) del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo N° 2318-09-DRTPEL/DPSC/SDRG/DRS del 05/02/09

CONSEJO EJECUTIVO NACIONAL

2020 - 2021

SECRETARIO GENERAL

Dr. Teodoro José Quiñones Sánchez

PRIMER SUB – SECRETARIO

Dr. Manuel Alberto Vásquez Gálvez

SEGUNDO SUB – SECRETARIO

Dr. Luis Fernando Linares Morante

SECRETARIO DE ASUNTOS INTERNOS

Dr. Juan Manuel Sulca Jordan

SECRETARIO DE ECONOMÍA

Dr. Alfredo Dasilva Venegas

SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN

Dr. Víctor Eduardo Velarde Arrunategui

SECRETARIO DE DEFENSA

Dr. Manuel Isaias Jimenez Ocharan

SECRETARIO DE PRENSA Y

PUBLICACIONES

Dr. Vidal Anibal Urriola Gonzales

SECRETARIO DE ACTAS Y ARCHIVO

Dr. Manuel H. Arredondo Cuba

SECRETARIA DE PREVISIÓN SOCIAL

Dra. Miriam Kelly Nicho Valladares

SECRETARIA DE CAPACITACIÓN

QF. Liz Inés Aliaga Tabraj

SECRETARIO DE CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN

Dr. Alfonso Salvador Díaz Gálvez

SECRETARIO DE CONTROL Y PROCESOS

DISCIPLINARIOS

Dr. Edmundo Jorge Ochoa Calderón

SECRETARIO DEL MÉDICO RESIDENTE

Dr. Paolo Miguel Gómez Quiroga

SECRETARIO DE SEGURIDAD SOCIAL

Dr. Pedro Cruz Valqui

PAST SECRETARIO GENERAL

Dr. Cesar Augusto Portella Díaz

CARTA N° 458 - 2020/SINAMSSOP. -

Lima, 30 de noviembre de 2020

Señor:

Ing. JORGE PERLACIOS VELASQUEZ

Gerente Central de Gestión de las Personas – ESSALUD

Av. Arenales N° 1402

Jesús María. -

**ASUNTO: SOLICITAMOS EL CIERRE DE LA NEGOCIACION COLECTIVA DEL
PLIEGO DE RECLAMOS 2019, AL HABER SIDO DEROGADA EL
DECRETO DE URGENCIA 014-2020**

**REF.: RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 79 –GG-ESSALUD-2019
AUTO DIRECTORAL GENERAL N° 157-2019-MTPE/2/14
EXP. N° 218-2019-MTPE/2.14-NC**

NIT 179-2019-3097

Recurrimos a su despacho en representación del Consejo Ejecutivo Nacional del Sindicato Nacional Médico del Seguro Social del Perú – SINAMSSOP -, haciendo presente nuestro cordial saludo y a la vez como es de conocimiento publico el Congreso de la Republica derogo el Decreto de Urgencia 014-2020, que habia dejado en suspenso la negociacion colectiva del año pasado, lo que motiva **SOLICITAR el cierre del Pliego de Reclamos 2019 y el otorgamiento del bono correspondiente**, en merito a los siguiente considerandos:

1. Nuestro sindicato y la comision negociadora de EsSalud iniciaron la negociacion colectiva del pliego de reclamos 2019 via trato directo, en merito a la RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 79-GG-ESSALUD-2019, en la cual nombra al Dr. Oswaldo Caballero Vildoso como Presidente de esta comision y con quien se han llevado a cabo las reuniones en el transcurso del año pasado, arribando acuerdos que se encuentran plasmados en las actas de reunion.
2. Es importante señalar que la Direccion General de Trabajo mediante el AUTO DIRECTORAL GENERAL N° 157-2019-MTPE/2/14 de fecha 21.05.2019 autoriza las reuniones de conciliacion entre SINAMSSOP y ESSALUD en las instalaciones de la Direccion de Prevencion y Solucion de Conflictos Laborales y Responsabilidad Social Empresarial Laboral del Ministerio de Trabajo, aperturandose para ello el Exp. N° 218-2019-MTPE/2.14-NC, instancia donde tambien se encuentra pendiente el cierre del presente pliego de reclamos.

Calle Trinidad Moran 1235 – Lince Telefax: 421- 4950

www.sinamssop.org



SINDICATO NACIONAL MÉDICO DEL SEGURO SOCIAL DEL PERÚ SINAMSSOP

Registro Nacional de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos (ROSSP) del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo N° 2318-09-DRTPEL/DPSC/SDRG/DRS del 05/02/09

CONSEJO EJECUTIVO NACIONAL

2020 - 2021

SECRETARIO GENERAL

Dr. Teodoro José Quíñones Sánchez

PRIMER SUB - SECRETARIO

Dr. Manuel Alberto Vásquez Gálvez

SEGUNDO SUB - SECRETARIO

Dr. Luis Fernando Linares Morante

SECRETARIO DE ASUNTOS INTERNOS

Dr. Juan Manuel Sulca Jordan

SECRETARIO DE ECONOMÍA

Dr. Alfredo Dasilva Venegas

SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN

Dr. Víctor Eduardo Velarde Arrunategui

SECRETARIO DE DEFENSA

Dr. Manuel Isaías Jimenez Ocharan

SECRETARIO DE PRENSA Y

PUBLICACIONES

Dr. Vidal Anibal Urriola Gonzales

SECRETARIO DE ACTAS Y ARCHIVO

Dr. Manuel H. Arredondo Cuba

SECRETARIA DE PREVISIÓN SOCIAL

Dra. Miriam Kelly Nicho Valladares

SECRETARIA DE CAPACITACIÓN

QF. Liz Inés Aliaga Tabraj

SECRETARIO DE CULTURA, DEPORTE Y

RECREACIÓN

Dr. Alfonso Salvador Díaz Gálvez

SECRETARIO DE CONTROL Y PROCESOS

DISCIPLINARIOS

Dr. Edmundo Jorge Ochoa Calderón

SECRETARIO DEL MÉDICO RESIDENTE

Dr. Paolo Miguel Gómez Quiroga

SECRETARIO DE SEGURIDAD SOCIAL

Dr. Pedro Cruz Valqui

PAST SECRETARIO GENERAL

Dr. Cesar Augusto Portella Díaz

Señor Gerente, como podra advertir solo queda cumplir con cerrar la negociacion colectiva del pliego de reclamos del 2019 suscribiendo el convenio colectivo y el otorgamiento del bono por cierre de pliego correspondiente, esperando que a la brevedad posible se nos cite a una reunion para este efecto, sin perjuicio de recurrir a la Direccion General de Trabajo para su culminacion con arreglo a ley.

Sin otro en particular.

ATENTAMENTE



[Signature]
Dr. TEODORO JOSÉ QUÍÑONES SANCHEZ
SECRETARIO GENERAL

C.c Direccion General de Trabajo MTPE



Calle Trinidad Moran 1235 – Lince Telefax: 421- 4950

www.sinamssop.org



SINDICATO NACIONAL MÉDICO DEL SEGURO SOCIAL DEL PERÚ SINAMSSOP

Registro Nacional de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos (ROSSP) del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo N° 2318-09-DRTPEL/DPSC/SDRG/DRS del 05/02/09

CONSEJO EJECUTIVO NACIONAL

2020 - 2021

SECRETARIO GENERAL

Dr. Teodoro José Quiñones Sánchez

PRIMER SUB – SECRETARIO

Dr. Manuel Alberto Vásquez Gálvez

SEGUNDO SUB – SECRETARIO

Dr. Luis Fernando Linares Morante

SECRETARIO DE ASUNTOS INTERNOS

Dr. Juan Manuel Sulca Jordan

SECRETARIO DE ECONOMÍA

Dr. Alfredo Dasilva Venegas

SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN

Dr. Víctor Eduardo Velarde Arrunategui

SECRETARIO DE DEFENSA

Dr. Manuel Isaías Jiménez Ocharan

SECRETARIO DE PRENSA Y

PUBLICACIONES

Dr. Vidal Anibal Urriola Gonzales

SECRETARIO DE ACTAS Y ARCHIVO

Dr. Manuel H. Arredondo Cuba

SECRETARIA DE PREVISIÓN SOCIAL

Dra. Miriam Kelly Nicho Valladares

SECRETARIA DE CAPACITACIÓN

QF. Liz Inés Aliaga Tabraj

SECRETARIO DE CULTURA, DEPORTE Y

RECREACIÓN

Dr. Alfonso Salvador Díaz Gálvez

SECRETARIO DE CONTROL Y PROCESOS

DISCIPLINARIOS

Dr. Edmundo Jorge Ochoa Calderón

SECRETARIO DEL MÉDICO RESIDENTE

Dr. Paolo Miguel Gómez Quiroga

SECRETARIO DE SEGURIDAD SOCIAL

Dr. Pedro Cruz Valqui

PAST SECRETARIO GENERAL

Dr. Cesar Augusto Portella Díaz

CARTA N° 459 - 2020/SINAMSSOP. -

Lima, 30 de noviembre de 2020

Señor:

Dr. ALFREDO BARREDO MOYANO

Gerente General – ESSALUD

Av. Arenales N° 1402

Jesús María. -

**ASUNTO: SOLICITAMOS EL CIERRE DE LA NEGOCIACION COLECTIVA DEL
PLIEGO DE RECLAMOS 2019, AL HABER SIDO DEROGADA EL
DECRETO DE URGENCIA 014-2020**

**REF.: RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 79 –GG-ESSALUD-2019
AUTO DIRECTORAL GENERAL N° 157-2019-MTPE/2/14
EXP. N° 218-2019-MTPE/2.14-NC**

NIT 179-2019-3097

Recurrimos a su despacho en representación del Consejo Ejecutivo Nacional del Sindicato Nacional Médico del Seguro Social del Perú – SINAMSSOP -, haciendo presente nuestro cordial saludo y a la vez como es de conocimiento publico el Congreso de la Republica derogo el Decreto de Urgencia 014-2020, que habia dejado en suspenso la negociacion colectiva del año pasado, lo que motiva **SOLICITAR el cierre del Pliego de Reclamos 2019 y el otorgamiento del bono correspondiente**, en merito a los siguiente considerandos:

1. Nuestro sindicato y la comision negociadora de EsSalud iniciaron la negociacion colectiva del pliego de reclamos 2019 via trato directo, en merito a la RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 79-GG-ESSALUD-2019, en la cual nombra al Dr. Oswaldo Caballero Vildoso como Presidente de esta comision y con quien se han llevado a cabo las reuniones en el transcurso del año pasado, arribando acuerdos que se encuentran plasmados en las actas de reunion.
2. Es importante señalar que la Direccion General de Trabajo mediante el AUTO DIRECTORAL GENERAL N° 157-2019-MTPE/2/14 de fecha 21.05.2019 autoriza las reuniones de conciliacion entre SINAMSSOP y ESSALUD en las instalaciones de la Direccion de Prevencion y Solucion de Conflictos Laborales y Responsabilidad Social Empresarial Laboral del Ministerio de Trabajo, aperturandose para ello el Exp. N° 218-2019-MTPE/2.14-NC, instancia donde tambien se encuentra pendiente el cierre del presente pliego de reclamos.

Calle Trinidad Moran 1235 – Lince Telefax: 421- 4950

www.sinamssop.org



SINDICATO NACIONAL MÉDICO DEL SEGURO SOCIAL DEL PERÚ SINAMSSOP

Registro Nacional de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos (ROSSP) del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo N° 2318-09-DRTPEL/DPSC/SDRG/DRS del 05/02/09

CONSEJO EJECUTIVO NACIONAL

2020 - 2021

SECRETARIO GENERAL

Dr. Teodoro José Quiñones Sánchez

PRIMER SUB - SECRETARIO

Dr. Manuel Alberto Vásquez Gálvez

SEGUNDO SUB - SECRETARIO

Dr. Luis Fernando Linares Morante

SECRETARIO DE ASUNTOS INTERNOS

Dr. Juan Manuel Sulca Jordan

SECRETARIO DE ECONOMÍA

Dr. Alfredo Dasilva Venegas

SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN

Dr. Víctor Eduardo Velarde Arrunategui

SECRETARIO DE DEFENSA

Dr. Manuel Isaías Jiménez Ocharan

SECRETARIO DE PRENSA Y

PUBLICACIONES

Dr. Vidal Aníbal Urriola Gonzales

SECRETARIO DE ACTAS Y ARCHIVO

Dr. Manuel H. Arredondo Cuba

SECRETARIA DE PREVISIÓN SOCIAL

Dra. Miriam Kelly Nicho Valladares

SECRETARIA DE CAPACITACIÓN

QF. Liz Inés Aliaga Tabraj

SECRETARIO DE CULTURA, DEPORTE Y

RECREACIÓN

Dr. Alfonso Salvador Díaz Gálvez

SECRETARIO DE CONTROL Y PROCESOS

DISCIPLINARIOS

Dr. Edmundo Jorge Ochoa Calderón

SECRETARIO DEL MÉDICO RESIDENTE

Dr. Paolo Miguel Gómez Quiroga

SECRETARIO DE SEGURIDAD SOCIAL

Dr. Pedro Cruz Valqui

PAST SECRETARIO GENERAL

Dr. Cesar Augusto Portella Díaz

Señor Gerente, como podra advertir solo queda cumplir con cerrar la negociacion colectiva del pliego de reclamos del 2019 suscribiendo el convenio colectivo y el otorgamiento del bono por cierre de pliego correspondiente, esperando que a la brevedad posible se nos cite a una reunion para este efecto, sin perjuicio de recurrir a la Direccion General de Trabajo para su culminacion con arreglo a ley.

Sin otro en particular.

ATENTAMENTE



[Handwritten signature]
Dr. TEODORO JOSÉ QUIÑONES SANCHEZ
SECRETARIO GENERAL

C.c Direccion General de Trabajo MTPE



Calle Trinidad Moran 1235 – Lince Telefax: 421- 4950

www.sinamssop.org



Frank Lopez <asesoria.sinamssop@gmail.com>

Mesa de Partes Digital ESSALUD - Registro de Solicitud

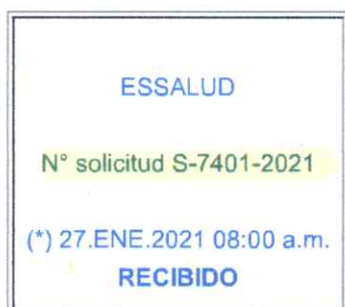
1 mensaje

Sistema de Mesa de Partes Virtual <mpv@essalud.gob.pe>
Para: asesoria.sinamssop@gmail.com

26 de enero de 2021, 17:43



Estimado(a) QUIÑONES SANCHEZ TEODORO JOSE,



(*) Se le informa que su solicitud ha sido recibida con la fecha del día hábil siguiente dado que ha sido presentada fuera del horario de la Mesa de Partes de EsSalud (08:00 a.m. - 04:00 p.m.) de acuerdo a la Directiva N°33-SG-ESSALUD-2020 "Normas que regulan la gestión documental aprobada mediante Resolución de Gerencia General N°1797-GG-ESSALUD-2020.

Asimismo, se le comunica que su solicitud está siendo procesada. Una vez registrada recibirá un correo electrónico informándole el número de trámite (NIT) generado que podrá consultar en <https://ww1.essalud.gob.pe/sgfa/externo.php>

Recuerde revisar periódicamente su correo electrónico y acceder a la Mesa de Partes Digital en <https://mpd.essalud.gob.pe>, opción "Mis Trámites", para mantenerse informado del estado del mismo.

Atentamente,

www.essalud.gob.pe

Sede Central: Av. Arenales N° 1402
Jesús María, Lima 11 – Perú
Teléfonos: (511)265-6000 / (511) 265-7000





Mirko Elguera <mirkoelguera@gmail.com>

CARTAS AL GG / GCGP ESSALUD SOLICITANDO EL CIERRE DEL PLIEGO DE RECLAMOS 2019

1 mensaje

Mirko Elguera <mirkoelguera@gmail.com>

29 de noviembre de 2020, 10:48

Para: secretaria@sinamssop.pe, secretariasinamssop@gmail.com

Por favor enviar estas cartas por separado al Gerente General y Gerente de Gestión de las Personas de EsSalud.
Mirko Elguera Morales

2 adjuntos**CIERRE PLIEGO 2019 SINAMSSOP GCGP ING PERLACIOS20201129_10095897.pdf**
2874K**CIERRE PLIEGO 2019 SINAMSSOP GG DR BARREDO20201129_10372096.pdf**
2881K



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo**MUY
URGENTE**

CEDULA DE NOTIFICACION

TIPO DESPACHO: **NORMAL**

No. HE-058656-2019

Exp. N° 218-2019MTPE/2/14-NC

Dependencia Administrativa: DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO (DGT - DPSCLRSEL)

Destinatario: SINDICATO NACIONAL MEDICO DEL SEGURO SOCIAL DEL PERU

Domicilio: CALLE TRINIDAD MORAN 1235, LINCE, LIMA, LIMA, PERÚ

Casilla N°

Se hace saber que en el procedimiento de: PLIEGO DE RECLAMOS 2019

Materia: CITACION A REUNION A REUNION DE CONCILIACION PARA EL DIA 17 DE JULIO DE 2019, A HORA 9:00 AM

Cuaderno:

Con relación al escrito N° del

Se ha expedido con fecha:

Lo siguiente: (Ver reverso y/o Anexos)

Lo que notifica a usted con arreglo a Ley:

Se anexa lo siguiente: NOTIFICACIÓN - S/N

con un total de: 1 folios.

Firma y Sello de Secretaria
y sello de Dependencia
Administrativa

El día: 07 de 07 del 2019 a horas me constituí en
el domicilio del destinatario requiriendo su presencia y respondió una persona que dijo
llamarse: que se
identificó con el documento: N°
a quién procedí a entregarle original de la presente notificación y enterado de la misma:

firmó esta copia Relación con el administrado:

OBSERVACIONES

FECHA Y HORA EN LA QUE SE REALIZO LA PRIMERA VISITA					
FECHA Y HORA EN LA QUE SE REALIZO LA SEGUNDA VISITA					
COLOR FACHADA		N° DE PISO		SUMINISTRO DE LUZ N°	
TIPO / COLOR DE PUERTA					
OTRAS CARACTERISTICAS RELEVANTES DEL INMUEBLE					

AL EFECTUAR LA SEGUNDA VISITA EN EL DOMICILIO DEL ADMINISTRADO, TAL COMO SE INDICÓ EN EL AVISO DE VISITA, Y NO HABIENDO ENCONTRADO AL ADMINISTRADO U OTRA PERSONA MAYOR DE EDAD QUE PUDIERA RECIBIR LA NOTIFICACIÓN, EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY N° 27444, PROCEDÍ A DEJARLA POR DEBAJO DE LA PUERTA, LEVANTANDO LA PRESENTE ACTA, CUYA COPIA DEJO PARA CONOCIMIENTO DEL ADMINISTRADO, CON LO CUAL SE TENDRÁ POR NOTIFICADO, CORRIENDO LOS PLAZOS DE LEY.

Llenar datos en los casilleros correspondientes, completos, con letra clara y de forma precisa



PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del Empleo

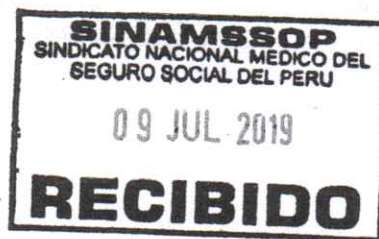
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"
"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

EXPEDIENTE N° 218-2019-MTPE/2.14-NC

Lima, 05 de julio de 2019

Estando al Auto Directoral General N° 157-2019-MTPE/2/14 de fecha 21 de mayo de 2019, remitido por la Dirección General de Trabajo, téngase presente lo dispuesto por el superior jerárquico; y, conforme en los artículos 54° y 58° del Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2003-TR, cítese a los representantes del Seguro Social de Salud - ESSALUD y del Sindicato Nacional Médico del Seguro Social del Perú - SINAMSSOP, a **REUNIÓN DE CONCILIACIÓN** para el día miércoles 17 de julio de 2019 a horas 09:00 a.m., en las instalaciones de la Dirección de Prevención y Solución de Conflictos Laborales y Responsabilidad Social Empresarial Laboral de la Dirección General de Trabajo, sito en Av. Salaverry N° 655, tercer piso – Jesús María, debiendo concurrir las partes debidamente acreditadas.


Lic. Educ. C.H.S. Manuela García Cochagne
Directora de Prevención y Solución de Conflictos
Laborales y Responsabilidad Social Empresarial Laboral





PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del Empleo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

EXPEDIENTE N° 218-2019-MTPE/2.14-NC

ACTA DE ASISTENCIA A REUNIÓN DE CONCILIACIÓN

En la ciudad de Lima, siendo las 09:00 a.m., del día miércoles 17 de julio de 2019 en las instalaciones de la Dirección de Prevención y Solución de Conflictos Laborales y Responsabilidad Social Empresarial Laboral de la Dirección General de Trabajo, que despacha la Dra. Manuela García Cochagne, con la asistencia del abogado conciliador que suscribe; se hizo presente la comisión negociadora del **SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD**, representada por los señores: OSWALDO CABALLERO VILDOSO, identificado con DNI N° 09872200, en calidad de Sub Gerente de Relaciones Laborales; MARCO TULIO CORDOVA REYES, identificado con DNI N° 03582901, en calidad de Director de la Gerencia de Organización y Procesos, CARLOS HERNANDO RODRÍGUEZ CERVANTES, identificado con DNI N° 06408357, en calidad de Gerente de de Operaciones Especiales y las señoras: LUCY ALVARADO ESPINOZA, identificada con DNI N° 07573897, en calidad de miembro designado por la Gerencia Central de Gestión Financiera y MILUSKA ROSARIO VIVANCO HUERTA, identificada con DNI N° 10761344, en calidad de Sub Gerente de Asesoramiento Administrativo; y, de la otra parte la comisión negociadora del **SINDICATO NACIONAL MÉDICO DEL SEGURO SOCIAL DE SALUD - SINAMSSOP**, representado por los señores: CESAR AUGUSTO PORTELLA DIAZ, identificado con DNI N° 15607582, en calidad de Secretario General; TEODORO JOSÉ QUIÑONEZ SANCHEZ, identificado con DNI N° 08634668, en calidad de Secretario de organización y la señora: MIRIAN KELLY NICH VALLADARES, identificado con DNI N° 08669889, en calidad de Secretaria de Actas, asesorados por el abogado ROLANDO MIRKO ELGUERA MORALES acreditado con Registro C.A.C. N° 5104 y el periodista CESAR WALTER TITO NUREÑA PIZARRO acreditado en autos, quienes concurren a la reunión de conciliación programada para el día de hoy.

Una vez iniciada la diligencia y de haber deliberado las partes, se deja constancia que están de acuerdo en continuar con la etapa de conciliación.

En tal sentido, se les cita a reunión de conciliación para el día **lunes 12 agosto de 2019 a horas 02:00 p.m.** quedando ambas partes notificadas al suscribir la presente acta.

Con lo que se dio por terminada la presente diligencia, leída que fue, firman su conformidad, de lo que doy fe.

Siendo las 11:50 a.m. se levanta la presente acta para los fines que correspondan.

JONATHAN CHRISTIAN LÓPEZ NORIEGA
ABOGADO - CONCILIADOR

Dirección de Prevención y Solución de Conflictos Laborales y Responsabilidad Social Empresarial Laboral

www.trabajo.gob.pe

Av. Salaverry N° 655
Jesús María

JCLN

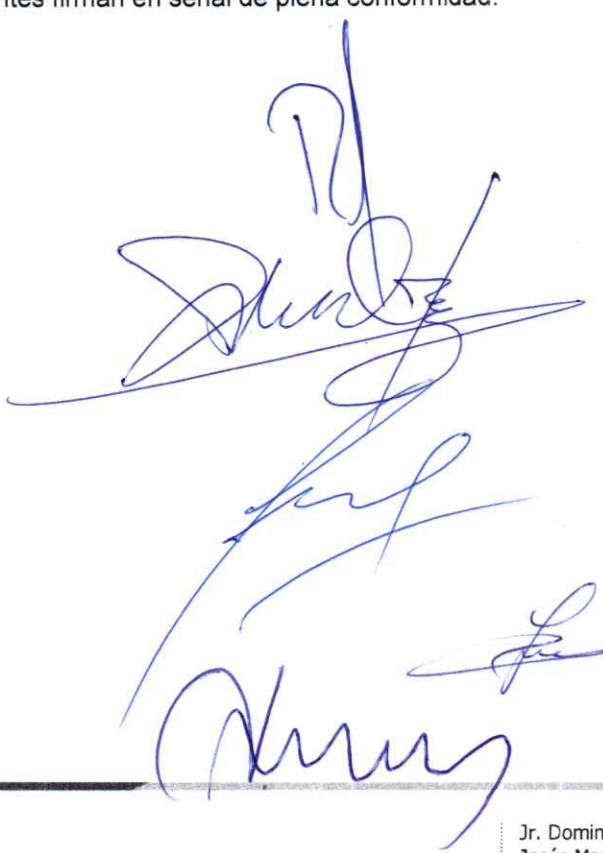
CONSTANCIA DE ASISTENCIA EN TRATO DIRECTO

ESSALUD – SINAMSSOP (Pliego Petitorio 2019)

En Lima, a los 09 días del mes de agosto de 2019, siendo las 11:00 a.m., se reunieron en la Sala de Reuniones de la Gerencia Central de Gestión de las Personas del Edificio Lima, de una parte los representantes de la **COMISIÓN NEGOCIADORA DE ESSALUD**, constituida mediante Resolución de Gerencia General N° 50-GG-ESSALUD-2019, siendo estos: Oswaldo Caballero Vildoso, representante de la Gerencia Central de Gestión de las Personas, en su calidad de Presidente, Einstein Murrieta Lujan, representante de la Gerencia Central de Prestaciones de Salud, en su calidad de Secretario Técnico, Lucy Alvarado Espinoza, representante de la Gerencia Central de Gestión Financiera en su calidad de Miembro, Marco Tulio Córdova Reyes, representante de la Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto, Daniela Yaya quien actúa en representación de la Gerencia Central de Operaciones, y el Dr. Rafael Franco, quien actúa en representación de la Gerencia Central de Asesoría Jurídica; y de la otra el **Sindicato Nacional Médico del Seguro Social del Perú** en adelante SINAMSSOP, conformada por los Miembros de su Comisión Negociadora: Dr. César Portella Díaz, Secretario General, Dr. Manuel Arredondo Cuba, Secretario de Economía, Dra. Miriam Nicho Valladares, Secretaria de Actas, Dr. Teodoro Quiñones Sánchez, Secretario de Organización, debidamente asesorados por el abogado Mirko Elguera Morales y el Lic. César Nureña.

Iniciada la reunión y luego de una exposición de los puntos contenidos en su Pliego Petitorio del año 2019, ambas partes acuerdan reunirse el próximo jueves 22 de agosto de 2019 a horas 09:00 am.

Leída la presente los participantes firman en señal de plena conformidad.





PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del Empleo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

EXPEDIENTE N° 218-2019-MTPE/2.14-NC

ACTA DE ASISTENCIA A REUNIÓN DE CONCILIACIÓN

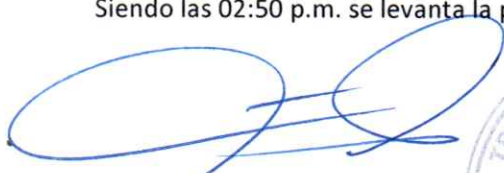
En la ciudad de Lima, siendo las 02:00 p.m., del día lunes 12 de agosto de 2019 en las instalaciones de la Dirección de Prevención y Solución de Conflictos Laborales y Responsabilidad Social Empresarial Laboral de la Dirección General de Trabajo, que despacha la Dra. Manuela García Cochagne, con la asistencia del abogado conciliador que suscribe; se hizo presente la comisión negociadora del **SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD**, representada por los señores: OSWALDO CABALLERO VILDOSO, identificado con DNI N° 09872200, en calidad de Sub Gerente de Relaciones Laborales y MARCO TULIO CORDOVA REYES, identificado con DNI N° 03582901, en calidad de Director de la Gerencia de Organización y Procesos; y, de la otra parte el **SINDICATO NACIONAL MÉDICO DEL SEGURO SOCIAL DE SALUD - SINAMSSOP**, representado por el señor: ROLANDO MIRKO ELGUERA MORALES, identificado con DNI N° 22489133, en calidad de Asesor Legal, quienes concurren a la reunión de conciliación programada para el día de hoy.

Una vez iniciada la diligencia y de haber deliberado las partes, se deja constancia que están de acuerdo en continuar con la etapa de conciliación.

En tal sentido, se les cita a reunión de conciliación para el día **martes 10 de septiembre de 2019 a horas 02:00 p.m.** quedando ambas partes notificadas al suscribir la presente acta.

Con lo que se dio por terminada la presente diligencia, leída que fue, firman su conformidad, de lo que doy fe.

Siendo las 02:50 p.m. se levanta la presente acta para los fines que correspondan.


JONATHAN CHRISTIAN LÓPEZ NORIEGA
ABOGADO - CONCILIADOR




MIRKO ELGUERA MORALES
ASESOR LEGAL
C.A.C Reg. 5104



Dirección de Prevención y Solución de Conflictos Laborales y Responsabilidad Social Empresarial Laboral

JCLN

www.trabajo.gob.pe

Av. Salaverry N° 655
Jesús María

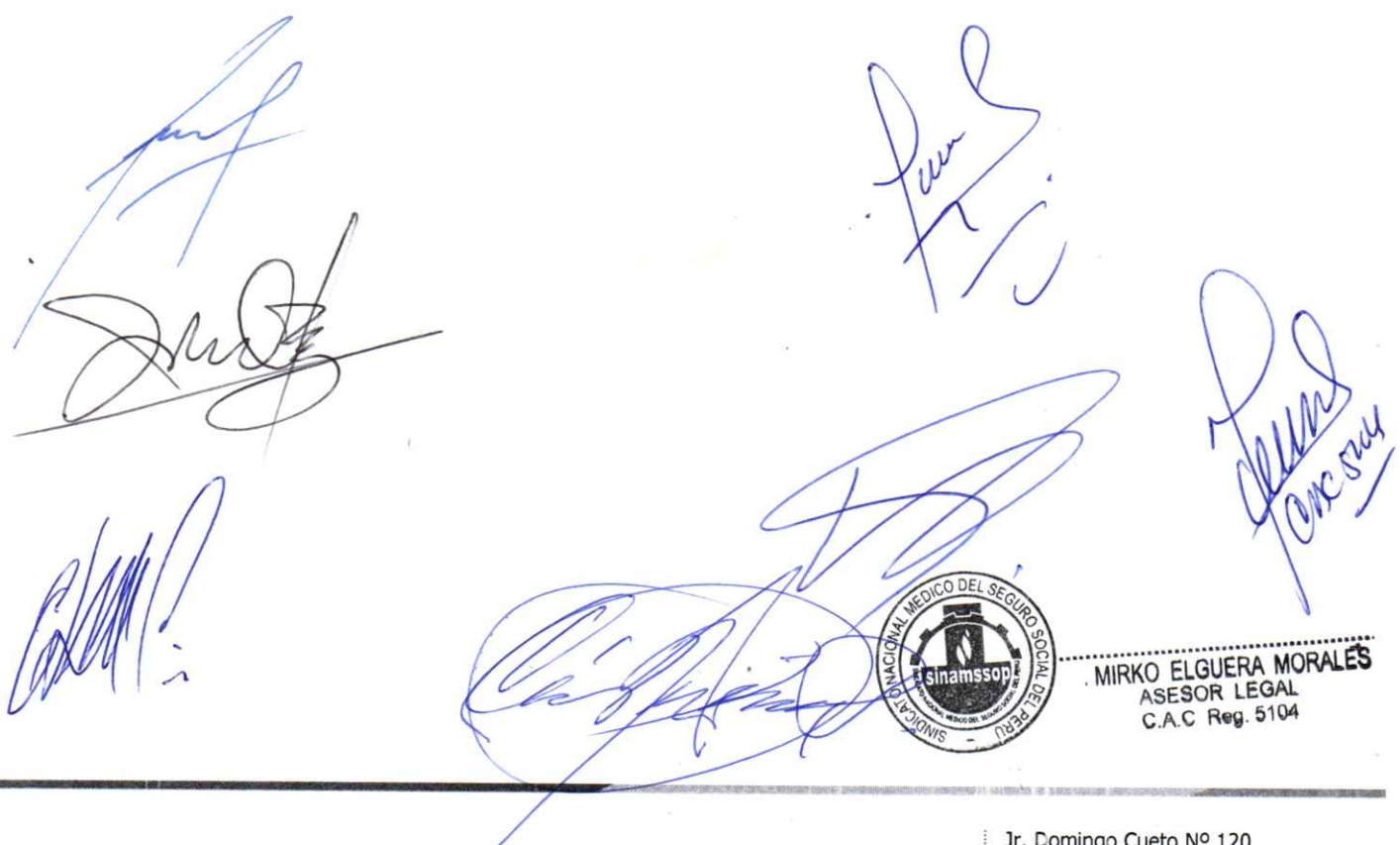
CONSTANCIA DE ASISTENCIA EN TRATO DIRECTO

ESSALUD – SINAMSSOP (Pliego Petitorio 2019)

En Lima, a los 22 días del mes de agosto de 2019, siendo las 09:00 a.m., se reunieron en la Sala de Capacitaciones de Essalud (sede central) del Edificio Lima, de una parte los representantes de la **COMISIÓN NEGOCIADORA DE ESSALUD**, constituida mediante Resolución de Gerencia General N° 50-GG-ESSALUD-2019, siendo estos: Oswaldo Caballero Vildoso, representante de la Gerencia Central de Gestión de las Personas, en su calidad de Presidente, Einstein Murrieta Lujan, representante de la Gerencia Central de Prestaciones de Salud, en su calidad de Secretario Técnico, Marco Tulio Córdova Reyes, representante de la Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto, Carlos Rodríguez Cervantes, representante presentación de la Gerencia Central de Operaciones, y el Dr. Rafael Franco, quien actúa en representación de la Gerencia Central de Asesoría Jurídica; y de la otra el **SINDICATO NACIONAL MÉDICO DEL SEGURO SOCIAL DEL PERÚ** en adelante SINAMSSOP, conformada por los Miembros de su Comisión Negociadora: Dr. César Portella Díaz, Secretario General, Dr. Manuel Arredondo Cuba, Secretario de Economía, Secretario de Organización, debidamente asesorados por el abogado Mirko Elguera Morales y el Lic. César Nureña.

Iniciada la reunión y luego de una exposición de los puntos contenidos en su Pliego Petitorio del año 2019, ambas partes acuerdan reunirse el **próximo martes 17 de setiembre de 2019 a horas 4:00 pm.**

Leída la presente los participantes firman en señal de plena conformidad.



Handwritten signatures of participants in blue ink, including several from the SINAMSSOP and representatives from ESSALUD.



MIRKO ELGUERA MORALES
ASESOR LEGAL
C.A.C Reg. 5104



PERÚ Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

EXPEDIENTE N° 218-2019-MTPE/2.14-NC

ACTA DE ASISTENCIA A REUNIÓN DE CONCILIACIÓN

En la ciudad de Lima, siendo las 02:00 p.m., del día martes 10 de septiembre de 2019 en las instalaciones de la Dirección de Prevención y Solución de Conflictos Laborales y Responsabilidad Social Empresarial Laboral de la Dirección General de Trabajo, que despacha la Dra. Manuela García Cochagne, con la asistencia del abogado conciliador que suscribe; se hizo presente la comisión negociadora del SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD, representada por el señor: OSWALDO CABALLERO VILDOSO, identificado con DNI N° 09872200, en calidad de Sub Gerente de Relaciones Laborales, quien concurre a la reunión de conciliación programada para el día de hoy.

Se deja constancia de la inasistencia de los representantes del SINDICATO NACIONAL MÉDICO DEL SEGURO SOCIAL DE SALUD - SINAMSSOP a la presente diligencia.

Asimismo, se deja constancia que en la presente diligencia estuvo presente el Asesor legal del SINAMSSOP, el señor ROLANDO MIRKO ELGUERA MORALES, identificado con DNI N° 22489133.

Por último, se cita a las partes a reunión de conciliación para el día miércoles 09 de octubre de 2019 a horas 02:00 p.m. quedando notificada la entidad al suscribir la presente acta.

Con lo que se dio por terminada la presente diligencia, leída que fue, firman su conformidad.

Siendo las 02:40 p.m. se levanta la presente acta para los fines que correspondan.

JONATHAN CHRISTIAN LÓPEZ NORIEGA
ABOGADO - CONCILIADOR



21: 09872200
MIRKO ELGUERA MORALES
ASESOR LEGAL
C.A.C. 5104



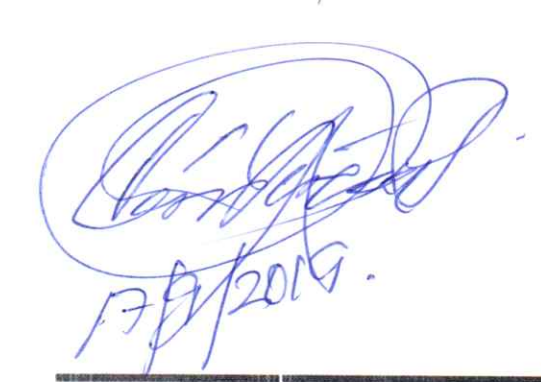
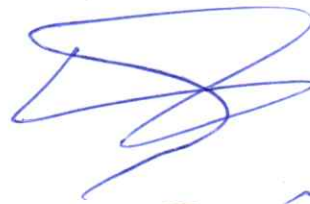
CONSTANCIA DE ASISTENCIA EN TRATO DIRECTO

ESSALUD – SINAMSSOP (Pliego Petitorio 2019)

En Lima, a los 17 días del mes de setiembre de 2019, siendo las 4:00 p.m., se reunieron en la Sala de Capacitaciones de la Sede Central de ESSALUD del Edificio Lima, de una parte los representantes de la **COMISIÓN NEGOCIADORA DE ESSALUD**, constituida mediante Resolución de Gerencia General N° 50-GG-ESSALUD-2019, siendo estos: Oswaldo Caballero Vildoso, representante de la Gerencia Central de Gestión de las Personas, en su calidad de Presidente, Einstein Murrieta Luján, representante de la Gerencia Central de Prestaciones de Salud, en su calidad de Secretario Técnico, Marco Tulio Córdova Reyes, representante de la Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto, y la Dra. Miluska Vivanco Huerta, representante de la Gerencia Central de Asesoría Jurídica; y de la otra el **Sindicato Nacional Médico del Seguro Social del Perú** en adelante SINAMSSOP, conformada por los Miembros de su Comisión Negociadora: Dr. César Portella Díaz, Secretario General, Dr. Manuel Arredondo Cuba, Secretario de Economía, debidamente asesorados por el abogado Mirko Elguera Morales y el Lic. César Nureña.

Iniciada la reunión y luego de una exposición de los puntos contenidos en su Pliego Petitorio del año 2019, ambas partes acuerdan reunirse el próximo **jueves 24 de octubre de 2019 a horas 03:00 pm.**

Leída la presente los participantes firman en señal de plena conformidad.



17/9/2019.

MIRKO ELGUERA MORALES
ASESOR LEGAL
C.A.C Reg. 5194



PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del Empleo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

EXPEDIENTE N° 218-2019-MTPE/2.14-NC

ACTA DE ASISTENCIA A REUNIÓN DE CONCILIACIÓN

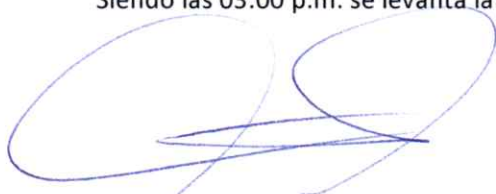
En la ciudad de Lima, siendo las 02:00 p.m., del día miércoles 09 de octubre de 2019 en las instalaciones de la Dirección de Prevención y Solución de Conflictos Laborales y Responsabilidad Social Empresarial Laboral de la Dirección General de Trabajo, que despacha la Dra. Manuela García Cochagne, con la asistencia del abogado conciliador que suscribe; se hizo presente la comisión negociadora del **SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD**, representada por el señor: OSWALDO CABALLERO VILDOSO, identificado con DNI N° 09872200, en calidad de Sub Gerente de Relaciones Laborales; y, de la otra parte el **SINDICATO NACIONAL MÉDICO DEL SEGURO SOCIAL DE SALUD - SINAMSSOP**, representado por el señor: ROLANDO MIRKO ELGUERA MORALES, identificado con DNI N° 22489133, en calidad de Asesor Legal, quienes concurren a la reunión de conciliación programada para el día de hoy.

Una vez iniciada la diligencia y de haber deliberado las partes, se deja constancia que están de acuerdo en continuar con la etapa de conciliación.

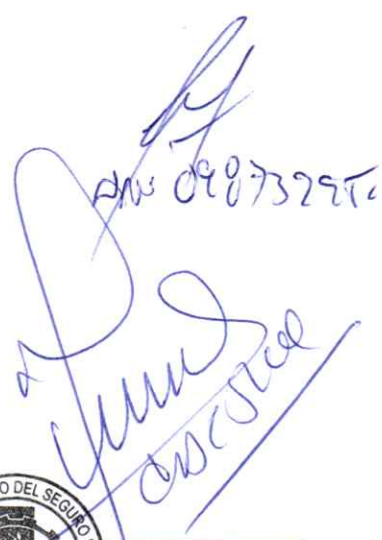
En tal sentido, se les cita a reunión de conciliación para el día **lunes 28 de octubre de 2019 a horas 09:00 a.m.** quedando ambas partes notificadas al suscribir la presente acta.

Con lo que se dio por terminada la presente diligencia, leída que fue, firman su conformidad, de lo que doy fe.

Siendo las 03:00 p.m. se levanta la presente acta para los fines que correspondan.


JONATHAN CHRISTIAN LÓPEZ NORIEGA
ABOGADO - CONCILIADOR




DNI: 09873295



Dirección de Prevención y Solución de Conflictos Laborales y Responsabilidad Social Empresarial Laboral

JCLN

MIRKO ELGUERA MORALES
Av. Salaverry 1000
Jesús María
ASESOR LEGAL
C.A.C. Reg. 5104

CONSTANCIA DE ASISTENCIA EN TRATO DIRECTO

ESSALUD – SINAMSSOP (Pliego Petitorio 2019)

En Lima, a los 24 días del mes de octubre de 2019, siendo las 3:00 p.m., se reunieron en la Sala de Capacitaciones de la Sede Central de ESSALUD del Edificio Lima, de una parte los representantes de la **COMISIÓN NEGOCIADORA DE ESSALUD**, constituida mediante Resolución de Gerencia General N° 79-GG-ESSALUD-2019, siendo estos: Oswaldo Caballero Vildoso, representante de la Gerencia Central de Gestión de las Personas, en su calidad de Presidente, Einstein Murrieta Lujan, representante de la Gerencia Central de Prestaciones de Salud, en su calidad de Secretario Técnico, Marco Tulio Córdova Reyes, representante de la Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto, Carlos Rodríguez Cervantes, en su calidad de representante de la Gerencia Central de Operaciones; y de la otra el **Sindicato Nacional Médico del Seguro Social del Perú** en adelante SINAMSSOP, conformada por los Miembros de su Comisión Negociadora: Dr. Manuel Arredondo Cuba, Secretario de Economía, debidamente asesorados por el abogado Mirko Elguera Morales y el Lic. César Nureña.

Iniciada la reunión y luego de una exposición de los puntos contenidos en su Pliego Petitorio del año 2019, ambas partes acuerdan reunirse el próximo viernes 15 de noviembre de 2019 a horas 03:00 pm.

Leída la presente los participantes firman en señal de plena conformidad.



MIRKO ELGUERA MORALES
ASESOR LEGAL
C.A.S. Reg. 5194





PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del Empleo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

EXPEDIENTE N° 218-2019-MTPE/2.14-NC

ACTA DE ASISTENCIA A REUNIÓN DE CONCILIACIÓN

En la ciudad de Lima, siendo las 09:00 a.m., del día lunes 28 de octubre de 2019 en las instalaciones de la Dirección de Prevención y Solución de Conflictos Laborales y Responsabilidad Social Empresarial Laboral de la Dirección General de Trabajo, que despacha la Dra. Manuela García Cochagne, con la asistencia del abogado conciliador que suscribe; se hizo presente la comisión negociadora del **SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD**, representada por el señor: OSWALDO CABALLERO VILDOSO, identificado con DNI N° 09872200, en calidad de Sub Gerente de Relaciones Laborales; y, de la otra parte el **SINDICATO NACIONAL MÉDICO DEL SEGURO SOCIAL DE SALUD - SINAMSSOP**, representado por el señor: ROLANDO MIRKO ELGUERA MORALES, identificado con DNI N° 22489133, en calidad de Asesor Legal, quienes concurren a la reunión de conciliación programada para el día de hoy.

Una vez iniciada la diligencia y de haber deliberado las partes, se deja constancia que están de acuerdo en continuar con la etapa de conciliación.

En tal sentido, se les cita a reunión de conciliación para el día **lunes 02 de diciembre de 2019 a horas 09:00 a.m.** quedando ambas partes notificadas al suscribir la presente acta.

Con lo que se dio por terminada la presente diligencia, leída que fue, firman su conformidad, de lo que doy fe.

Siendo las 09:30 a.m. se levanta la presente acta para los fines que correspondan.


JONATHAN CHRISTIAN LÓPEZ NORIEGA
ABOGADO - CONCILIADOR




MIRKO ELGUERA MORALES
ASESOR LEGAL
C.A.C Reg. 5104



PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del Empleo

EXPEDIENTE N° 218-2019-MTPE/2.14-NC

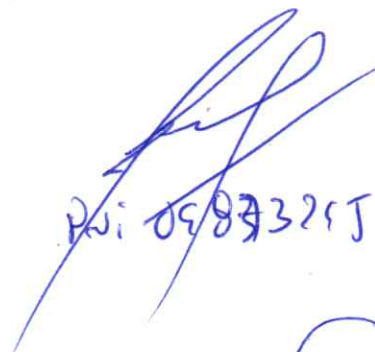
ACTA DE ASISTENCIA A REUNIÓN DE CONCILIACIÓN

En la ciudad de Lima, siendo las 09.00 a.m., del día 02 de diciembre de 2019 ante las instalaciones de la Dirección de Prevención y Solución de Conflictos Laborales y Responsabilidad Social Empresarial Laboral de la Dirección General de Trabajo, se hizo presente el **SEGURO SOCIAL DE SALUD-ESSALUD**, siendo representada por el señor: **OSWALDIO CABALLERO VILDOSO**, identificado con DNI N° 09872200, en calidad de Sub Gerente de Relaciones Laborales; y, de la otra parte el **SINDICATO NACIONAL MÉDICO DEL SEGURO SOCIAL DE SALUD-SINAMSSOP**, siendo representado por el señor **ROLANDO MIRKO ELGUERA MORALES**, identificado con DNI N° 22489133, en calidad de Asesor Legal; quienes concurren a la reunión de conciliación programada para el día de hoy.

Iniciada la diligencia, las partes por mutuo acuerdo la postergan para continuarla el día 19 de diciembre de 2019, a horas 15.00 p.m., quedando ambas partes notificadas al suscribir la presente constancia.

Siendo las 09.30 horas, se levanta la presente constancia para sus fines pertinentes.


PEDRO SOLIER OCHOA
ABOGADO – CONCILIADOR


DNI: 09872200

C.A. 5704,

MIRKO ELGUERA MORALES
ASESOR LEGAL
S.A. Reg. 0194